



**2.2.** De la revisión de la documentación detallada en los antecedentes de la presente resolución, se verifica lo siguiente:

a) Las capturas de pantalla de correos, recibidos por el abogado de la señora regidora, el 24 de octubre y 11 de noviembre de 2024, mediante los cuales se remite la citación a sesión extraordinaria de concejo municipal, llevada a cabo, el 4 de noviembre de 2024, así como el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MDCH, del 8 del mismo mes y año, que fueron notificados en virtud de lo señalado por la señora regidora en su solicitud de vacancia.

b) El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2024-MDCH, del 4 de noviembre de 2024, suscrita en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la LOM, mediante lo cual se formalizó lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MDCH, del 8 del mismo mes y año.

c) El documento denominado "Constancia", del 4 de diciembre de 2024, a través de la cual se declara consentido lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MDCH, por cuanto no se interpuso ningún recurso impugnatorio, dentro del plazo establecido en el artículo 23 de la LOM.

**2.3.** Por consiguiente, al verificarse que se respetó el derecho a la impugnación de la señora regidora, conforme lo determina la LOM y las formalidades que dispone el TUO de la LPAG (ver SN 1.4., 1.6. y 1.7.), corresponde a este Supremo Tribunal Electoral, en atención a lo previsto en el artículo 24 de la LOM (ver SN 1.5.), dejar sin efecto la credencial que le fue otorgada.

**2.4.** En ese sentido, se debe convocar a don Daniel Narciso Luyo Gutiérrez, identificado con DNI N° 15421442, candidato no proclamado de la organización política Partido Democrático Somos Perú, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Chocos, a fin de completar el número de integrantes del referido concejo, por el periodo de gobierno municipal 2023-2026.

**2.5.** Dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del 31 de octubre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Yauyos, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**2.6.** La notificación del presente pronunciamiento debe diligenciarse según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (ver SN 1.8.).

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**1. DEJAR SIN EFECTO** la credencial otorgada a doña Rosebit Elva Quispe Lázaro, como regidora del Concejo Distrital de Chocos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por haber incurrido en las causales de vacancia, previstas en los numerales 4 y 7 del artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**2. CONVOCAR** a don Daniel Narciso Luyo Gutiérrez, identificado con DNI N° 15421442, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Chocos, provincia de Yauyos, departamento de Lima, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2023-2026, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal.

**3. PRECISAR** que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica, aprobado mediante la Resolución N° 0929-2021-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BURNEO BERMEJO

RAMÍREZ CHÁVARRY

TORRES CORTEZ

OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco  
Secretaria General

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Aprobado por la Resolución N° 0929-2021-JNE, publicada el 5 de diciembre de 2021 en el diario oficial El Peruano.

2381037-1

## JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

**Disponen la publicación de proyecto de "Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control - acceso abierto", con sus Tablas de Evaluación curricular**

### RESOLUCIÓN N° 099-2025-JNJ

San Isidro, 14 de marzo de 2025

VISTO;

El proyecto de reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales y de jueces y fiscales de control -acceso abierto y sus respectivas Tablas de evaluación curricular, así como el acuerdo del pleno de la Junta Nacional de Justicia de fecha 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los artículos 150 y 154 inciso 1 de la Constitución Política del Perú y, el artículo 2, inciso a), de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia es función de la Junta nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, inciso i), de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y el artículo 10, numeral 3, del Reglamento del Pleno aprobado por Resolución N° 005-2020-JNJ, es competencia de la Junta elaborar y aprobar los reglamentos necesarios relacionados con sus funciones constitucionales.

La Junta Nacional de Justicia considera importante la emisión de un nuevo reglamento de concursos para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas de jueces y fiscales titulares con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento del sistema de justicia y revertir la altísima provisionalidad existente en el Poder Judicial y Ministerio Público, conforme a los parámetros legales establecidos en la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

El Decreto Supremo N° 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, y establece que las entidades de la Administración Pública dispondrán la publicación de los proyectos de normas que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus sedes digitales o mediante cualquier otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso; por un plazo no menor de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación.

Atendiendo a la relevancia del contenido del proyecto normativo, resulta necesario disponer la publicación del mismo, a efecto de permitir que las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como

de las personas jurídicas y naturales interesadas formulen opiniones, comentarios o sugerencias que pudieran contribuir al mejoramiento del mismo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 24 incisos b) y e) de la Ley Orgánica de la JNJ, Ley N° 30916 y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la JNJ en sesión de fecha 12 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Publicación del proyecto de Reglamento de concursos**

Disponer la publicación del proyecto de “Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control – acceso abierto”, conjuntamente con sus respectivas Tablas de Evaluación curricular. Dicha publicación se realiza en la sede digital de la Junta Nacional de Justicia (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/boletinV2/index>), para efecto de recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Segundo.- Recepción de opiniones, comentarios y/o sugerencias**

Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, puedan ser presentadas a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, ubicado en la Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o mesa de partes virtual de la JNJ cuya dirección web es <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do> o a través del correo electrónico: [aportes.reglamentoabierto@jnj.gob.pe](mailto:aportes.reglamentoabierto@jnj.gob.pe).

**Artículo Tercero.- Órgano responsable**

Encargar a la Dirección de Selección y Nombramiento la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios, opiniones y/o sugerencias que se reciban.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO  
Presidente

2381113-1

**Disponen la publicación de proyecto de “Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control - Ascenso”, con sus Tablas de Evaluación curricular**

**RESOLUCIÓN N° 100-2025-JNJ**

San Isidro, 14 de marzo de 2025

VISTO;

El proyecto de reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales y de jueces y fiscales de control –ascenso y sus respectivas Tablas de evaluación curricular, así como el acuerdo del pleno de la Junta Nacional de Justicia de fecha 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los artículos 150 y 154 inciso 1 de la Constitución Política del Perú y, el artículo 2, inciso a), de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia es función de la Junta nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2, inciso i), de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de

Justicia y el artículo 10, numeral 3, del Reglamento del Pleno aprobado por Resolución N° 005-2020-JNJ, es competencia de la Junta elaborar y aprobar los reglamentos necesarios relacionados con sus funciones constitucionales.

La Junta Nacional de Justicia considera importante la emisión de un nuevo Reglamento de concursos para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas de jueces y fiscales titulares con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento del sistema de justicia y revertir la altísima provisionalidad existente en el Poder Judicial y Ministerio Público, conforme a los parámetros legales establecidos en la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

El Decreto Supremo N° 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, y establece que las entidades de la Administración Pública dispondrán la publicación de los proyectos de normas que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus sedes digitales o mediante cualquier otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso; por un plazo no menor de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación.

Atendiendo a la relevancia del contenido del proyecto normativo, resulta necesario disponer la publicación del mismo, a efecto de permitir que las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas jurídicas y naturales interesadas formulen opiniones, comentarios o sugerencias que pudieran contribuir al mejoramiento del mismo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 24 incisos b) y e) de la Ley Orgánica de la JNJ, Ley N° 30916 y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la JNJ en sesión de fecha 12 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Publicación del proyecto de Reglamento de concursos**

Disponer la publicación del proyecto de “Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control – Ascenso”, conjuntamente con sus respectivas Tablas de Evaluación curricular. Dicha publicación se realiza en la sede digital de la Junta Nacional de Justicia (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/boletinV2/index>), para efecto de recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Segundo.- Recepción de opiniones, comentarios y/o sugerencias**

Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, puedan ser presentadas a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o mesa de partes virtual de la JNJ cuya dirección web es <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do> o a través del correo electrónico: [aportes.reglamentoascenso@jnj.gob.pe](mailto:aportes.reglamentoascenso@jnj.gob.pe).

**Artículo Tercero.- Órgano responsable**

Encargar a la Dirección de Selección y Nombramiento la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios, opiniones y/o sugerencias que se reciban.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO  
Presidente

2381118-1